

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 815

(1/06/2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía MC 003 de 2026

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que es función de la Rectora, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante acuerdo 28 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentran el proceso apoyo Gestión de Infraestructura y seguridad física dependiente de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que tiene como objetivo principal Optimizar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura física, acciones de mantenimiento, programas de aseo y protocolos de seguridad física, que permitan un entorno adecuado, seguro, eficiente y sostenible para el desarrollo académico y administrativo.

Que, así mismo, busca el correcto funcionamiento de los bienes y equipos instalados o colocados en la infraestructura física para la operatividad administrativa y académica del campus universitario.



Que, este proceso es liderado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dependencia que conforme a la estructura organizacional adoptada mediante Acuerdo Directivo 004 del 10 de mayo de 2024 tiene entre otras las siguientes funciones:

2. Realizar las gestiones necesarias para la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos de la infraestructura física de la Institución, para que se realicen conforme a las necesidades institucionales, de acuerdo con la orientación estratégica.

4. Liderar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, aseguramiento, custodia, gestión de inventarios, distribución de bienes e insumos para el adecuado funcionamiento de la Institución, orientando la toma de decisiones hacia la eficiencia administrativa.

5. Gestionar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la dirección y ejecución efectiva de proyectos de construcción (intervención arquitectónica o urbana) y planes de acción, el establecimiento de programas de mantenimiento y la implementación de protocolos de limpieza en todas las instalaciones institucionales, así como de los bienes muebles e inmuebles de la Institución alineado al plan de adquisiciones.

Que, por su parte, el plan de desarrollo 2023-2026 **“TRADICIÓN, TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN”** en su dimensión estratégica **“UNA ORGANIZACIÓN ÁGIL E INSPIRADORA”** contempla los siguientes proyectos e indicadores:

Proyecto: Campus Verde, Inteligente e Inclusivo.

Objetivo general: actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: fortalecer la infraestructura física de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas en el marco del modelo de un Campus Verde, Inteligente e Inclusivo.

Indicadores de resultado	Línea base	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta Total
Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura física a 2030.	0	10%	20%	30%	60%	60%

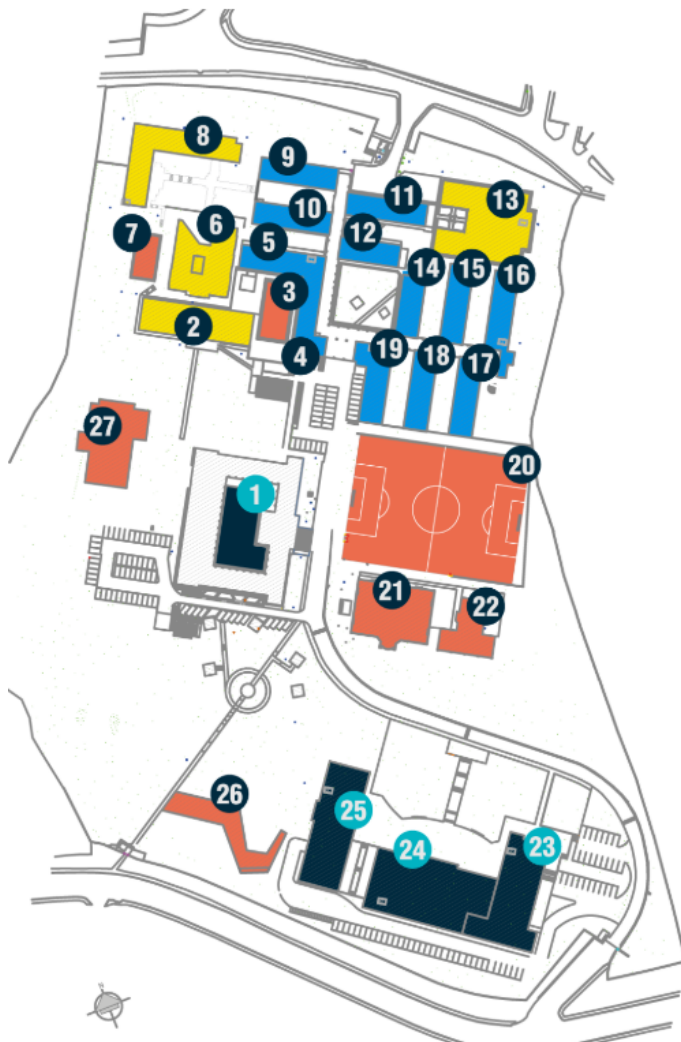
Que, es importante precisar que el componente de mantenimiento no cuenta con un proyecto específico asignado de manera directa dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026. No obstante, en su calidad de proceso de apoyo institucional, desarrolla acciones de manera transversal que contribuyen al adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias y procesos de la Institución.

Que, en concordancia con lo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Infraestructura, adelanta de manera permanente la identificación, planificación y programación de necesidades e intervenciones sobre la infraestructura física del campus, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, académicas y de bienestar, en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y funcionalidad para toda la comunidad educativa.

Que, en este sentido, las actividades adelantadas desde dicho componente se articulan con los programas institucionales orientados al fortalecimiento de la infraestructura física, la sostenibilidad ambiental, la gestión eficiente de los recursos y la garantía de condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales.

Que, así mismo, las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo y permiten contribuir de manera indirecta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, toda vez que garantizan la continuidad operativa de los espacios institucionales, la mitigación de riesgos asociados al deterioro de la infraestructura y la preservación de los activos físicos de la entidad, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de extensión.

Que, actualmente, la institución cuenta para el desarrollo de sus fines misionales con un campus universitario en una extensión de 87,810.72 m², de los cuales 30,758.97 m² están destinados a áreas construidas y 57,051.75 m² corresponden a zonas verdes. Las áreas construidas se componen de 27 bloques o edificios que varían en altura, entre uno y siete pisos cada uno.



Bloque	Descripción
1	I.E Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo
2	Académico
3	Complejo Acuático
4	Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Automotriz - Lida
5	Cientific
6	Académico
7	Bienestar
8	Parque Tech
9	Laboratorio de Dibujo Técnico y Diseño Asistido por Computador
10	Procesos Eléctricos
11	Taller de Mecánica Automotriz
12	Centro de Investigación y Desarrollo en Procesos de Energía Eléctrica
13	Escuela Pública de Diseño
14	Laboratorio Textil
15	Laboratorio de Desarrollo e Investigación en Procesos de Manufactura Avanzada - Dipma
16	Imprenta Laboratorio de Logística Integral y Laboratorio de Química y Física
17	Centro de Investigación y Desarrollo en Soldadura - Cides
18	Taller de Máquinas y Herramientas Convencionales - Mec
19	Centro de Investigación y Desarrollo en Materialografía
20	Cancha Sintética de Fútbol
21	Coliseo cubierto
22	Gimnasio
23	Teatro La Convención
24	Biblioteca
25	Administrativo
26	Ciudadela Pedro Nel Gómez
27	Zona de comidas y espacios de bienestar

Que, el campus universitario dispone de diferentes dotaciones y equipos que mejoran las condiciones de salubridad y bienestar de la comunidad educativa, dentro de los cuales se resaltan los equipos de aires acondicionados de diferentes tipos y volúmenes, tales como, mini split, central, caset, smart, paquete, evap y Tipo Francoi instalados en diversos espacios del campus tales como aulas de clase, oficinas, salas de informática, teatro, archivo, entre otros.

Que, los aires acondicionados permiten regular la temperatura en interiores dando por resultado un ambiente agradable, saludable y cómodo que facilita el desarrollo en confort de funciones diarias, da tranquilidad a quienes gozan del beneficio y aporta a su calidad de vida.

Que, los equipos mencionados, como otros elementos eléctricos y electrónicos, requieren de mantenimientos constantes, mediciones y revisiones e inspecciones exhaustivas, con

el fin de garantizar su correcto funcionamiento y evitando que los equipos acorten su vida útil drásticamente o surjan averías innecesarias, estas instalaciones de climatización cuentan con piezas delicadas, a las que se les debe brindar un cuidado especial y en su defecto, reposiciones cada cierto tiempo, garantizando el óptimo funcionamiento del equipo, y evitando afectaciones graves de salud, malos olores, hongos, bacterias y diversos organismos que se acumulan por la falta de limpieza.

Que, desde el proceso de Gestión de Infraestructura y Seguridad Física, se programan intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo a los diferentes dispositivos y el servicio de mantenimiento correctivo a demanda en caso de que se presente alguna falla o imprevisto. Bajo esta dinámica, la institución celebra anualmente contratos para satisfacer esta necesidad continua, la cual se realiza sobre los equipos de aire acondicionado y sus componentes.

Que, aunado a lo anterior, en la actualidad, se ha identificado la necesidad de adquirir e instalar nuevos equipos y trasladar otros con el fin de mejorar las condiciones de los nuevos espacios del campus universitario como se relaciona:

INSTALACIONES NUEVAS

BLOQUE	NIVEL	LUGAR	EQUIPO	CAPACIDAD EN BTU
B 25	PISO 2	Oficina 205	MINI SPLIT	24.000
B 25	PISO 2	Dirección de Planeación 208	CASSETTE	60.000
B26	PISO 1	Aula creativa	CASSETT	60.000
B26	PISO 1	Aula creativa	CASSETT	60.000
B 24	PISO 2	Aula informática 203	CASSETT	60.000

TRASLADOS

BLOQUE	NIVEL	LUGAR	EQUIPO	ACCIÓN
B 26	PISO 1	De aula creativa	CASSETT	a oficina de socioeconómico

B 05	PISO 1	Laboratorio 105	MINI SPLIT	TRASLADO AULA NUEVA BL 4
B 05	PISO 2	Rack Laboratorio 202	MINI SPLIT	TRASLADO LABORATORIO BL 9
B 05	PISO 2	Laboratorio 201	MINI SPLIT	TRASLADO
B 26	PISO 1	Edificio de Borde	MINI SPLIT	a oficina de psicología BL 26

Que, esta necesidad se relaciona con dificultades en algunos espacios debido a que varios de los equipos de aire acondicionado han llegado al final de su vida útil y por la creación de nuevos espacios que no se encuentran dotados. Esta situación está impactando negativamente en el confort y la calidad del ambiente en estos lugares. Por lo tanto, se hace necesario abordar este problema de manera urgente y efectiva.

Que, el mantenimiento y traslado de los equipos de aire existentes y la adquisición de nuevos equipos se presentan como la solución idónea para superar los desafíos actuales. Al renovar estos equipos y mejorar la capacidad instalada, no solo se restaura el confort térmico y la calidad del aire en los espacios afectados, sino que también se crea un entorno propicio para el desarrollo sin contratiempos de las actividades programadas.

Que, la inversión en aires acondicionados modernos no solo implica una mejora inmediata en las condiciones ambientales, sino que también asegura la continuidad de un rendimiento óptimo a lo largo del tiempo. Además, al optar por sistemas de última generación, se incorporan tecnologías avanzadas que no sólo maximizan la eficiencia energética, sino que también ofrecen un control más preciso sobre las condiciones ambientales.

Que, así mismo, el mantenimiento regular de los equipos existentes, así como de los nuevos equipos es esencial para garantizar su durabilidad y eficacia a largo plazo. Adoptar prácticas de mantenimiento preventivo no solo minimiza los riesgos de averías inesperadas, sino que también optimiza la eficiencia operativa de los aires acondicionados, reduciendo los costos asociados con reparaciones mayores y reemplazos prematuros.

Que, en resumen, la necesidad se centra en abordar la obsolescencia de los equipos de aire acondicionado y restaurar un ambiente propicio para nuestras actividades diarias justifica la inversión inmediata en la adquisición y mantenimiento de sistemas modernos. Estas acciones no solo solucionarán los problemas actuales, sino que también contribuirán a un entorno más eficiente, sostenible y propicio para el desarrollo continuo de nuestras actividades.

Que, por todo lo anterior, se hace necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación pública que permita seleccionar un proponente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, financiera y organizacional para el suministro, instalación, traslado, adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluyendo todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo anterior, la LÍDER DE PROGRAMA DE CAMPUS de la Institución presentó la necesidad de contratar: “Suministro, instalación, traslado, adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluyendo todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Alcance: El alcance incluye el suministro, instalación, traslado y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para la Institución Universitaria Pascual Bravo. Esto incluye la provisión de todos los equipos necesarios, el desmonte de los equipos existentes, las obras de adecuación necesarias para la correcta instalación de los equipos en las ubicaciones designadas por la institución, y la realización de mantenimiento preventivo y correctivo periódico para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Además, el contratista será responsable de proporcionar todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para llevar a cabo estas actividades de manera eficiente y conforme a los estándares establecidos.”

Que el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 4810** del 8 de mayo de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2º, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por la líder de campus de la Institución, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron cinco solicitudes de limitación a MiPymes, por lo que se limitó el proceso a Mipymes a Nivel Nacional, según consta en acta publicada por la Institución en fecha del 1 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía MC 003 de 2023 cuyo objeto es: “Suministro, instalación, traslado, adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluyendo todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Alcance: El alcance incluye el suministro, instalación, traslado y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para la Institución Universitaria Pascual Bravo. Esto incluye la provisión de todos los equipos necesarios, el desmonte de los equipos existentes, las obras de adecuación necesarias para la correcta instalación de los equipos en las ubicaciones designadas por la institución, y la realización de mantenimiento preventivo y correctivo periódico para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Además, el contratista será responsable de proporcionar todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para llevar a cabo estas actividades de manera eficiente y conforme a los estándares establecidos.”

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. Las direcciones de contratación donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos serán las siguientes:

Dirección

Página:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Toda correspondencia por escrito deberá ser enviada al módulo mensajes de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> **SECOP II**.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$371.309.999) AIU INCLUIDO.**

ARTÍCULO QUINTO. Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

Actividad	Fechas	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Publicación estudios y documentos previos	21 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	21 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Visita al proyecto	9:00 AM del 25 de mayo de 2026	Oficina de mantenimiento Institucion Universitaria Pascual Bravo Calle 73 n 73 A 226
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 5:00 pm del 28 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	1 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta las 10:00 am del 29 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
		[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	1 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	Hasta las 5:00 p.m. del 4 de junio de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]
Realización del sorteo	10:00 am del 5 de junio de 2026	HIBRIDO. Oficina 209 Secretaría General de la Institucion Universitaria Pascual Bravo Calle 73 N 73 A 226. LINK: meet.google.com/uxv-gzsz-yse
Publicación de la lista de precalificados	5 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	[Página web de la Entidad]

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 5:00 p.m. del 4 de junio de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	5 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Hasta las 10:00 am del 11 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	11 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	16 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 17 de junio de 2026 Hasta: 19 de junio de 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	25 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	[Página web de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Firma del contrato	1 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	1 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Aprobación de garantías	1 julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop- ii

ARTÍCULO SEXTO. Convocatoria A Veedurías Ciudadanas:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-003 de 2026, el cual estará integrado por:

- **Componente jurídico** Directora Administrativa, de la Dirección Jurídica, acompañada de la contratista de apoyo.
- **Componente Financiero:** Director Administrativo de la Dirección Financiera - Vicerrectora Administrativa y Financiera - Liliana María Vélez - Profesional especializado de la Dirección Financiera.
- **Componente técnico** Líder de programa de campus, acompañada del contratista de apoyo.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación en la página Web de la institución www.pascualbravo.edu.co y <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín, a los 1 días del mes de junio de 2026.

Original Firmado

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Rectora

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina - Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero– Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero– Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: